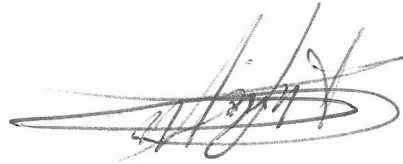


DEFENSORÍA DE LA JUVENTUD



Informe de supervisión a la implementación del Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil 2020-2024



Guatemala, julio de 2022

ANTECEDENTES

En Guatemala, en el año 2018 el Censo de Población registró un total de 5,303,749 adolescentes y jóvenes entre 13 y 30 años¹, 51.4% mujeres y 48.6% hombres, representando el 35.6% del total de la población; de acuerdo a las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística –INE– para el año 2022 la juventud representará el 35% del total de la población, estimando 6,076,075² jóvenes.

El Censo permitió determinar que Guatemala es el departamento con mayor cantidad de jóvenes (19.7%), seguido por Alta Verapaz (8.2%), Huehuetenango (7.7%), San Marcos (6.7%) y Quiché (6.5%). Además, el 44.2% de la juventud se auto identificó como parte de los pueblos originarios. Asimismo, se estableció que el 53.6% de la juventud vive en el área urbana y el 46.4% en el área rural.

Es importante señalar que, a pesar de la aprobación de múltiples políticas y estrategias orientadas a la atención de la juventud, las condiciones de pobreza y desigualdad persisten, particularmente para las jóvenes, la juventud indígena y la juventud que vive en el área rural, limitando su desarrollo integral y el pleno goce de todos sus derechos. Sus planes de vida se ven limitados al asumir la maternidad y paternidad a temprana edad, sin las condiciones adecuadas. Además, se ven obligados a buscar opciones de ingresos fuera de sus comunidades lo cual los expone a ser víctimas de todo tipo de abusos, discriminación, violencia, así como trata de personas.

El Estado de Guatemala está obligado a respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de la juventud, lo cual significa no interferir con su disfrute y adoptar medidas para garantizar condiciones para el desarrollo de su potencial, desde el acceso a la educación, así como a la salud, vivienda, trabajo, ambiente, recreación, cultura, arte, deporte, entre otros, promoviendo su desarrollo integral, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.³ Sin embargo, derivado de los efectos de la pandemia COVID-19 se puede prever una serie de factores que impactarán en la sociedad, entre ellas el aumento de violencia asociada a jóvenes, tanto como víctimas y victimarios, siendo necesario fortalecer las acciones de las autoridades en torno a las estrategias de prevención de la violencia y mitigación de este efecto, que podría observarse en el aumento de violencia armada, homicidios, femicidios, violencia sexual, acoso, entre otros, así como el aumento o desplazamiento de la violencia de los cascos urbanos hacia el área rural.

En este ámbito es importante señalar que en el 2014 el Gobierno de Guatemala aprobó la Política Nacional de Prevención del Delito y de la Violencia, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034 (PNPVD 2014-2034)⁴, lo cual fue señalado como positivo por el PDH⁵, en tanto que por un largo tiempo el Estado se había limitado a implementar medidas reactivas para enfrentar los escenarios complejos de inseguridad del país; y en consecuencia, postergó la creación de políticas y estrategias de prevención.

Aunque dicha política se planteó con objetivos claros, no contó con las herramientas necesarias para su implementación eficaz, ni con una estrategia clara para la



¹ Instituto Nacional de Estadística –INE–. XII Censo de Población y VII de Vivienda. Guatemala. 2018.

² Instituto Nacional de Estadística. Estimaciones y proyecciones nacionales de población. Guatemala. 2019.

³ Procuraduría de los Derechos Humanos. Informe de Línea de Base del Estado Situacional de los Derechos de la Juventud en Guatemala 2014-2017. Julio 2019.

⁴ Acuerdo Gubernativo 281-2014, publicado en el Diario Oficial el 25.08.2014.

⁵ Informe Anual Circunstanciado 2017. Procuraduría de los Derechos Humanos. Enero 2018.

dotación de recursos financieros que garantizaran su cumplimiento; no se desarrolló un plan de acción para la política ni su correspondiente sistema de monitoreo y evaluación, asimismo, la política tampoco desarrolló una estrategia de articulación interinstitucional, ni de articulación y fortalecimiento del poder local para la acción comunitaria orientadas a alcanzar los objetivos de la misma⁶.

En consecuencia, y con la finalidad de superar las debilidades en la implementación de la PNPVD 2014-2034, el Ministerio de Gobernación, a través de su Tercer Viceministerio de Prevención, presentó en 2017 la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027 (ENP 2017-2027); la misma contemplaba la ejecución de 3 programas, siendo estos:

- Prevención de la Violencia y el Delito en el Hogar
- Prevención de la Violencia y el Delito en la Escuela
- Prevención de la Violencia y el Delito en la Comunidad

El tercer programa está mayormente relacionado con la Juventud, particularmente porque identifica que “*[h]ay varios tipos de violencia y delitos a nivel comunitario: entre los más comunes se encuentran la compra-venta de drogas, vandalismo, acoso callejero, asaltos, robos, violaciones sexuales, extorsiones, y homicidios.*”⁷ Además “*[l]a violencia a nivel comunitario afecta sobre todo a las mujeres, los adolescentes y los jóvenes.*”⁸

Tiene como objetivo estratégico: “*[r]ecuperar territorios a través de una prevención de la violencia y el delito basada en desarrollo social y gobernanza.*”

Cuenta con 19 líneas de acción, sin embargo, las que involucran directamente a la juventud son las siguientes:

1. Trabajo digno y emprendedurismo. Generar oportunidades laborales para los jóvenes.
2. Formación técnica y profesional de los jóvenes. Promover el desarrollo integral de los jóvenes mediante la educación formal y el desarrollo de habilidades técnicas para mejorar sus condiciones de vida y las de su comunidad.
3. Promoción del liderazgo y protagonismo juvenil. Fortalecer los valores y liderazgo de los jóvenes.
4. Participación y formación ciudadana. Estimular la participación de los jóvenes en el contexto político y social.

Asimismo, existen 4 líneas relacionadas a prevenir los factores de riesgo en la juventud:

11. Regularización de juegos de azar, bares y distribución de alcohol. Promover la regulación de factores de riesgo que generan violencia en la comunidad.
12. Prevención y rehabilitación del consumo de alcohol y drogas. Desarrollo de procesos de aprendizaje, sensibilización y educación para la prevención del consumo de sustancias tóxicas; considerando alternativas de desintoxicación cuando se ha incurrido en el abuso de las mismas.
13. Prevención de la violencia armada. Desincentivar el uso de armas de fuego, regularizando la tenencia y portación de las mismas.
18. Espacios para la recreación, el deporte, el arte y la cultura. Fomentar la participación comunitaria en actividades artísticas, culturales, lúdicas, deportivas y recreativas para su desarrollo y convivencia pacífica.

En aras de tener una mejor comprensión del fenómeno de la violencia y contar con un marco de orientación para las intervenciones a desarrollar, el Tercer



6/Idem

7 Estrategia de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027

8/Idem

Viceministerio de Prevención, el 14 de marzo de 2018 presentó públicamente el Modelo Lógico para la prevención de la violencia y el delito en Guatemala, estableciendo como uno de sus resultados esperados: *“Resultado sectorial 2. Niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres disponen de un entorno social-comunitario propicio para vivir y convivir libres de la violencia.”*

En respuesta a las diferentes estrategias y líneas de acción, desde la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia se implementa el programa Juntas de Participación Juvenil, teniendo como objetivo *“[p]romover espacios de participación a nivel municipal y comunitario que procuren el desarrollo integral de la juventud fortaleciendo el liderazgo de los jóvenes.”*⁹

En seguimiento a este programa y el cumplimiento de la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, la Defensoría de la Juventud ha realizado supervisiones y monitoreo a las diferentes acciones que se realizan, por lo que el Procurador de los Derechos Humanos ha recomendado al Ministerio de Gobernación, entre otras¹⁰:

1. Establecer mecanismos de coordinación a nivel local y nacional a efecto que las instituciones del Gobierno, incluyendo al Consejo Nacional de la Juventud, y las municipalidades, participen en la implementación de los programas vinculados a la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, haciendo particular énfasis en los compromisos asumidos en el marco del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
2. Desarrollar las coordinaciones necesarias para la incorporación de la UPCV en la mesa temática de adolescencia y juventud del Gabinete Específico de Desarrollo Social así como propiciar su participación en el proceso de actualización de la Política Nacional de la Juventud.
3. Continuar con el fortalecimiento del Departamento de Organización para la Prevención de la Violencia Juvenil, particularmente la Sección de Participación Juvenil, dando paso a un proceso de evaluación de las actividades que desarrolla, reorientando sus estrategias de intervención, ampliando su cobertura, recurso humano y desarrollando actividades tendientes al involucramiento protagónico de las y los jóvenes, en respuesta a los compromisos asumidos por Guatemala en el marco del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, Acuerdo 8, así como la Agenda 2030 Objetivo 16.
4. Emitir los lineamientos necesarios para garantizar mecanismos efectivos de convocatoria y participación de las y los jóvenes que integran las juntas de participación juvenil potenciando su protagonismo en los procesos de construcción de las políticas municipales de prevención, así como su liderazgo en la ejecución de proyectos locales de prevención de la violencia y procesos de organización permanente.
5. Realizar las gestiones necesarias encaminadas a fortalecer financieramente a la Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia, particularmente el Departamento de Organización para la Prevención de la Violencia Juvenil y su Sección de Participación Juvenil para que cuente con los recursos necesarios para la reorientación de sus estrategias y planes de trabajo.
6. Diseñar un sistema de monitoreo y evaluación, que incluya indicadores que permitan medir el avance de cumplimiento de la Política de Prevención de la Violencia y el Delito, vinculada a la Política Nacional de la Juventud, así como el grado de participación juvenil a nivel comunitario y el impacto en las comunidades de cobertura.



⁹ Oficio No. UPCV/0698-2018/J.M/lp de fecha 20 de julio de 2018

¹⁰ Oficio Ref. CCMI PAII/vdvo 653 2020

En relación al Derecho a la Seguridad, el 7 de septiembre de 2020, según oficio Ref. 3VM-899-20/CHDL-fdl, el Tercer Viceministerio de Prevención remitió a PDH el Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil 20-24, teniendo como objetivo "[p]romover acciones dirigidas a la niñez, adolescencia y juventud, que inhiban factores de riesgo y fortalezcan factores de protección, mediante la articulación e implementación de programas y proyectos de prevención de la violencia y el delito".

Objetivos específicos del Plan

1. Promover la articulación sectorial e intersectorial como medio para garantizar la implementación del PREJUV 20-24;
2. Concienciar a las autoridades locales para que brinden apoyo a los diferentes programas y proyectos del PREJUV 20-24;
3. Promover la participación y organización comunitaria para fortalecer las iniciativas de prevención de la violencia y el delito;
4. Generar oportunidades y alternativas de habilidades para la vida de la niñez, adolescencia y juventud que contribuyan a su desarrollo;
5. Promover procesos de organización, formación y participación de la niñez, adolescencia y juventud en riesgo, para el fomento del uso positivo del tiempo libre;
6. Prevenir el consumo y tenencia de tabaco, alcohol y drogas;
7. Fortalecer la resiliencia de la niñez, adolescencia y juventud a través de orientación psicosocial;
8. Facilitar habilidades para la vida que rechacen la presión de grupo ejercida por las maras y pandillas;
9. Consolidar a las escuelas públicas de educación primaria y media como espacios seguros, libres de violencia y adicciones, propicios para el proceso educativo;
10. Promover los valores cívicos, morales y éticos como parte fundamental en la educación y formación de la niñez, adolescencia y juventud;
11. Propiciar en la niñez, adolescencia y juventud conductas responsables en la toma de decisiones, para evitar se conviertan en víctimas o victimarios de hechos delictivos.

Para verificar la implementación de dicho Plan, la Defensoría de la Juventud realizó una supervisión en marzo de 2021, concluyendo:

"Las actividades que se programaron en el marco del Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil –PREJUVE 20-24- no son más que la sumatoria de diferentes programas que ya se ejecutan por diferentes instituciones, proponiendo un alcance limitado de 15 municipios, orientados principalmente a la atención de adolescentes que se encuentran escolarizados.

El Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil –PREJUVE 20-24- y las actividades que realiza actualmente la UPCV carecen de un enfoque especializado en atención y prevención dirigida a jóvenes, además éstas no dan respuesta integral a los ejes estratégicos establecidos en la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y Modelo Lógico de Prevención ni a los compromisos en materia de prevención de la violencia establecidos en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo así como el Objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La UPCV no ha desarrollado procesos de sistematización y evaluación de los programas que implementa para la atención de la juventud, por lo que se desconoce

el impacto de cada uno, limitando la posibilidad de su replicabilidad y ampliación de cobertura.

No se ha logrado el fortalecimiento del Departamento de Organización de Prevención de Violencia Juvenil y sus 3 sub áreas, derivado de las limitaciones administrativas que impone la temporalidad de la vigencia de la UPCV al año 2023, dado que por tercera vez fue prorrogada por 5 años más según el Acuerdo Ministerial 06-2018 de fecha 5 de enero del año 2018, esta situación limita la ejecución de estrategias de prevención para la juventud en el corto, mediano y largo plazo, careciendo de una institucionalidad que logre desarrollar sus propios compromisos establecidos en la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Modelo Lógico de Prevención.

El monto que invierte el Ministerio de Gobernación para prevención de la violencia asociada a jóvenes es extremadamente bajo, por tanto, la atención y cobertura de sus programas es limitada y no permite generar evidencia de su impacto.

Todos los programas que implementa la Subdirección General de Prevención del Delito fueron suspendidos a partir de la emergencia derivada de la pandemia COVID-19 y en su mayoría dependen de la reapertura de centros educativos.

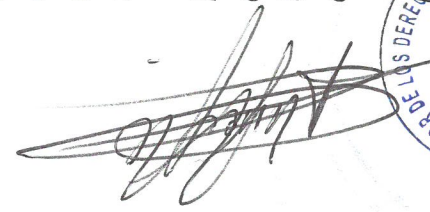
Las actividades que desarrolla la Subdirección General de Prevención del Delito están dirigidos principalmente a niñez y adolescencia escolarizada, la atención a adolescentes no escolarizados y jóvenes es limitada, careciendo de un enfoque especializado en materia de prevención del delito dirigido a jóvenes, situación que incide en la configuración de un patrón de agresión y criminalización hacia la juventud en los operativos de seguridad pública que ejecuta la Policía Nacional Civil.”

En relación a estas conclusiones, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó:

“Reformular las estrategias, programas y proyectos de atención y prevención de la violencia asociada a jóvenes que implementa la UPCV en el marco de la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Modelo Lógico de Prevención, para dar paso al diseño de un nuevo modelo de abordaje, con enfoque especializado en juventud y en respuesta a los compromisos establecidos en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo así como el Objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En el marco del proceso de reformulación de las estrategias, programas y proyectos de atención y prevención de la violencia asociada a jóvenes que implementa la UPCV, incluir el diseño de herramientas de sistematización y evaluación para documentar su impacto en aras de replicar los modelos y ampliar su cobertura.

Evaluar el trabajo que realiza actualmente la UPCV dando paso a la creación de una Dirección de Prevención Comunitaria de la Violencia, cuya temporalidad apunte al desarrollo de estrategias, programas y proyectos de mediano y largo plazo, contando con presupuesto específico y progresivamente en aumento que pueda responder a los compromisos establecidos en la Política Nacional de Prevención de

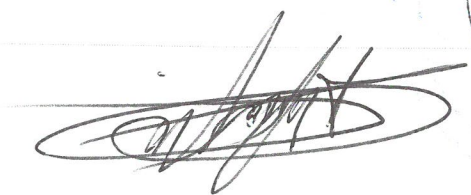


la Violencia y el Delito, Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia, Modelo Lógico de Prevención y compromisos internacionales en materia de prevención de la violencia, tanto a nivel local como nacional, incorporando enfoques de atención integral orientados a la promoción de la participación de jóvenes en la búsqueda de soluciones a la violencia asociada a juventud.

Reformular las estrategias de intervención programática de la Subdirección General de Prevención del Delito para identificar las falencias en el trabajo de prevención del delito en materia de juventud, dando paso al diseño de programas de intervención especializados en el abordaje e inclusión de jóvenes en las acciones de prevención del delito, incluyendo la participación de actores especializados en el trabajo con jóvenes y organizaciones juveniles que puedan aportar en la conceptualización de los nuevos enfoques de atención.”

1. MARCO NORMATIVO

Procurador de los Derechos Humanos	La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece que “[e]l Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración [...]”. El Decreto número 54-86 Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, en su artículo 13, establece que una de las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos es “[p]romover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa, gubernamental, en materia de Derechos Humanos”. Entre las funciones de la defensoría de la juventud se destaca “[i]mplementar procesos de supervisión de los derechos humanos, en materia de juventud.”¹¹ Ministerio de Gobernación El Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, en su artículo 36 establece que “[a]l Ministerio de Gobernación le corresponde formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales, el régimen migratorio y refrendar los nombramientos de los Ministros de Estado incluyendo el de quien lo suceda en el cargo; para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones: l) Elaborar y aplicar planes de seguridad pública y encargarse de todo lo relativo al mantenimiento del orden público y a la seguridad de las personas y de sus bienes. m) Conducir los cuerpos de seguridad pública del Gobierno.”
Defensoría de la Juventud	
Competencia de la Institución sujeto de supervisión	



¹¹ Acuerdo SG 98-2020. Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos

	“La Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV- desarrolla sus funciones bajo la supervisión y lineamientos estratégicos del Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito del Ministerio de Gobernación -MINGOB-. La misma tiene como fin organizar y desarrollar la participación civil en los niveles comunitario, municipal y departamental; con lo cual se pretende la búsqueda de una cultura de prevención de la violencia, generando alertas tempranas y promoviendo la cultura de denuncia. Tiene por objeto el desarrollo y aplicaciones de planes, programas o proyectos de prevención comunitaria de la violencia, dentro de las políticas de seguridad pública establecidas por el Ministerio de Gobernación”¹²
Derechos relacionados	Humanos La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 1, en relación a la protección de la persona el Estado de Guatemala “[s]e organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.” Asimismo en el artículo 2, en relación a sus deberes establece “[g]arantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.” La Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, establece en su artículo 1 que “[t]iene por objeto establecer las normas jurídicas de carácter orgánico y funcional necesarias para la realización coordinada de las actividades de seguridad interior, exterior y de inteligencia por parte del Estado de Guatemala, para que en forma integrada, sistematizada, eficiente y eficaz esté en capacidad de anticipar y dar respuesta efectiva a riesgos, amenazas y vulnerabilidades, a fin de estar preparado para prevenirlos, enfrentarlos y contrarrestarlos en observancia de la Constitución Política de la República, el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales ratificados por Guatemala.”¹³ En el plano internacional, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo aborda los derechos de diversas poblaciones, entre ellas, en el inciso B, lo referente a los Derechos, necesidades, responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en el numeral 7, plantea “[g]arantizar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sin ningún tipo de discriminación, las oportunidades para tener una vida libre de pobreza y de violencia, la protección y el ejercicio de derechos humanos, la disponibilidad de opciones, y el acceso a la salud, la educación y la protección social [...]”. Asimismo en el numeral 17 se acuerda “[g]arantizar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes las oportunidades y capacidades para una sana convivencia y una vida libre de violencia, mediante



¹² Modelo de Abordaje UPCV. Ministerio de Gobernación. 2016

¹³ Decreto 18-2008 Congreso de la República de Guatemala. Ley Marco de Seguridad Democrática

estrategias intersectoriales que incluyan actuar sobre los determinantes que dificultan la convivencia y promueven la violencia, que brinden una formación que promueva la tolerancia y el aprecio por las diferencias, el respeto mutuo y de los derechos humanos, la resolución de conflictos y la paz desde la primera infancia, y aseguren la protección y el acceso oportuno a la justicia de las víctimas y la reparación del daño”.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible también contemplan compromisos en el ámbito de la prevención de la violencia, destacando el Objetivo 16 Paz, justicia e instituciones sólidas, destacando entre sus metas “16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo” y “16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia”.

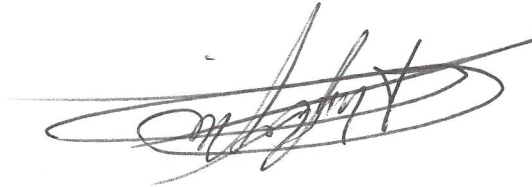
OBJETIVOS

General

Supervisar el impacto de la implementación del Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil 2020-2024 y estrategia de formación de agentes de PNC.

Específicos

- Verificar la contribución de la estrategia de prevención de la violencia juvenil en la disminución de los indicadores de violencia asociada a jóvenes.



HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia

Hallazgos	Conclusiones	Recomendaciones
Se ha iniciado el proceso administrativo para elevar la Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia a Dirección General de Prevención Comunitaria de la Violencia; se ha desarrollado un replanteamiento presupuestario en relación a resultados, rubros y renglones, así como la revisión del Reglamento Orgánico Interno –ROI- y el Manual de Organización y Funciones –MOF- trasladándose de UPCV al Despacho Superior.	En cumplimiento a las recomendaciones del Procurador de los Derechos Humanos, se iniciaron las gestiones para elevar la Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia a una Dirección General de Prevención Comunitaria de la Violencia.	Continuar las gestiones correspondientes para lograr elevar la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia a Dirección General de Prevención Comunitaria de la Violencia, en aras de fortalecer la institucionalidad responsable de la implementación de la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Modelo Lógico de Prevención.
Actualmente no se está implementando el Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil 2020-2024, puesto que el mismo correspondía al acopio de una serie de acciones interinstitucionales que se vieron limitadas derivado de las restricciones por la pandemia COVID-19, sin embargo, desde la UPCV se están desarrollando las siguientes acciones: Se crearon dos subproductos, uno de Juntas de Participación Juvenil orientado a la atención de 3 mil jóvenes; el segundo es sensibilización de	La Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia carece de una estrategia de intervención real para un abordaje especializado de atención a jóvenes en materia de prevención de la violencia. El Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil 2020-2024 nunca se implementó. Los subproductos con los que cuenta y su actuación a nivel territorial es limitada, no se articula con otros procesos de prevención de la violencia así como institucionalidad responsable de la atención a la juventud.	Se reitera recomendación de evaluar las estrategias, programas y proyectos de atención y prevención de la violencia asociada a jóvenes que implementa la UPCV en el marco de la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Modelo Lógico de Prevención, para dar paso al diseño de un nuevo modelo de abordaje, con enfoque especializado en juventud y en respuesta a los compromisos establecidos en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo así

adolescentes y jóvenes, con 1800 participantes, incluyendo el Programa Pirámide.

Las Juntas de Participación Juvenil no son involucradas en los procesos municipales para la construcción de políticas de prevención, ni de políticas municipales de juventud, tampoco tienen coordinación con las Oficinas Municipales de Juventud.

Además en el producto Servicio Cívico, este año están implementando el Proyecto "Promotores de Prevención de Violencia Juvenil" en el que se involucrará a 150 jóvenes de 13 departamentos. Cabe destacar que a pesar del nombre del proyecto, las acciones y actividades específicas están orientadas a capacitar en temas prevención de violencia sexual, en respuesta al Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes – PLANEA- y la Estrategia Integral en Sexualidad – EIS-.

No se cuenta con procesos específicos de evaluación y sistematización, lo que no permite determinar el impacto de los diversos programas implementados, limitando la posibilidad de identificar las potencialidades de los mismos y

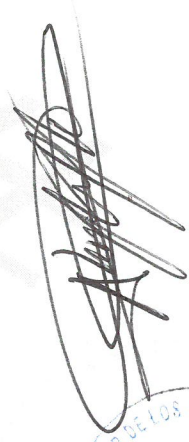
El proyecto de Servicio Cívico Social implementado por la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia centra su abordaje en contenidos y acciones que corresponde abordar al Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y no en temas relacionados con sus atribuciones institucionales.

La UPCV no ha desarrollado procesos de sistematización y evaluación de los programas que implementa para la atención de la juventud, por lo que se desconoce el impacto de cada

como el Objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Promover la evaluación del proyecto de Servicio Cívico Social que se implementa en la actualidad y, con la evidencia producida, reformular el proyecto que se desarrollará en el año 2023, adecuando los contenidos en correspondencia al mandato de la UPCV

Se reitera recomendación que en el marco del proceso de evaluación de las estrategias, programas y proyectos de atención y



PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEFENSORÍA DE LA JUVENTUD
GUATEMALA, C.A.

reorientar aquellas acciones que no coadyuven al cumplimiento efectivo de los objetivos y resultados de cada programa.

La UPCV ha tenido el mismo presupuesto durante los últimos 3 años (2019-2021), siendo alrededor de Q58 millones cada año; de este monto, el Clasificador Temático de Juventud refleja que el Ministerio de Gobernación asignó para prevención de la violencia a jóvenes en el año 2021 Q 8 millones de los cuales se ejecutaron Q6 millones; asimismo para el año 2022 se asignaron Q13 millones y se tiene vigente Q8.9 millones.

A partir del 1 de junio del 2022, por parte del Organismo Ejecutivo, se giró la instrucción de la contención del gasto, por tanto se suspendieron una serie de actividades programadas.

Se cuenta con convenios de cooperación con Sociedad Alemana de Cooperación Internacional –GIZ-, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional –USAID- y Agencia de Cooperación Internacional del Japón –JICA-.

uno, limitando la posibilidad de su replicabilidad y ampliación de cobertura.

El presupuesto asignado para las actividades de prevención de la violencia a jóvenes es extremadamente limitado, incidiendo en el incipiente desarrollo de actividades y cobertura de las mismas.

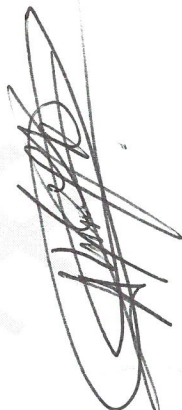
prevención de la violencia asociada a jóvenes que implementa la UPCV, incluir el diseño de herramientas de sistematización y evaluación para documentar su impacto en aras de replicar los modelos y ampliar su cobertura.

Promover de forma progresiva y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del presente ejercicio fiscal o del año 2023, el fortalecimiento de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, destinándole los recursos suficientes para los programas de atención en prevención de la violencia asociada a jóvenes.



Subdirección de Prevención del Delito de la Policía Nacional Civil

Hallazgos	Conclusiones	Recomendación
Actualmente se está impulsando el Modelo Policial de Seguridad Integral Comunitaria – MOPSIC-. Se tienen 28 delegaciones a nivel nacional, bajo la responsabilidad de la División de Intervenciones y Relaciones Comunitarias –DIRC-, responsables operativos para implementar y socializar los protocolos institucionales, con planes operativos en prevención. Cuentan con un total de 678 agentes, 71 patrullas a nivel nacional y con 3 ejes de trabajo: Comunitario, Escolar y Fortalecimiento de Capacidades. Se conformó un grupo de 40 mujeres para acciones de prevención y aumentará con otras 40. En el 2018 se impulsó el programa Exploradores policiales, apoyado por INL, que se pensó originalmente para adolescentes fuera del sistema educativo, pero un año después, a partir de las recomendaciones de PDH, se replanteó ampliando la atención para niños y jóvenes, con módulos sobre doctrina policial, acondicionamiento físico, primeros auxilios, cabuyería y urbanidad, trabajando en barrios	A partir de las recomendaciones del Procurador de los Derechos Humanos, se ha fortalecido la Subdirección de Prevención del Delito con la dotación paulatina de más agentes, así como la reorientación de los programas que se implementan. Aunque persiste debilidad en relación a las acciones que se desarrollan específicamente hacia las y los jóvenes así como articulación y coordinación interinstitucional con otras dependencias del Gobierno.	Continuar el fortalecimiento de la Subdirección de Prevención del Delito de la PNC, con el fin de garantizar la implementación de sus planes y logro de sus objetivos, diseñando una estrategia de abordaje en relación a las y los jóvenes así como de coordinación interinstitucional con otras dependencias del Gobierno, siendo necesario incrementar su presupuesto y la asignación de personal.

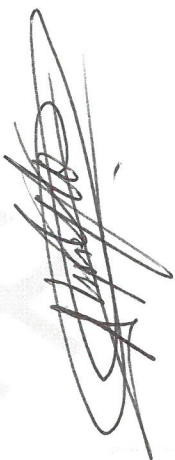



críticos (zona 18, 5, 1, 12) y en la actualidad participan 300 niños, adolescentes y jóvenes.

En el marco de la Pandemia COVID-19, los programas Escuelas Seguras, DARE, GREAT y Policía Tu Amigo se unificaron en el programa Policía como Recurso Escolar, priorizando su intervención de forma focalizada con parejas de policías. En este marco se firmó un convenio con el Ministerio de Educación para garantizar su intervención en centros educativos en el retorno a clases.

No existe coordinación interinstitucional con el Ministerio de Desarrollo Social –MIDES- y su Programa de Jóvenes Protagonistas, tampoco con el Ministerio de Cultura y Deportes.

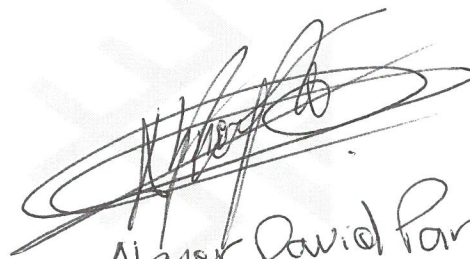
Por falta de claridad en las funciones entre la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV- y la Subdirección de Prevención del Delito de la Policía Nacional Civil –PNC-, enfrentan “rivalidad” a nivel local en las diversas acciones que realizan, lo que limita la labor de cada una.



La subdirección tiene una asignación de Q.17 millones para el presente año y se van asignando por cuatrimestre alrededor de Q.5 millones; sin embargo, se les modifica constantemente el presupuesto con traslados a otros programas, lo que afecta el desarrollo de la planificación y el impacto real de las acciones de prevención.

Se tienen alianzas con cooperación internacional, entre ellas: Agencia Japonesa de Cooperación Internacional -JICA-, Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley -INL-, Sociedad Alemana de Cooperación Internacional -GIZ- y Programa de Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala -PREVI-, quienes apoyan diversos proyectos de la Subdirección.

El presupuesto asignado y los constantes recortes financieros obligan a la búsqueda de cooperación internacional para la ejecución de las actividades programadas, lo que no permite la institucionalización de los programas de prevención, ni el desarrollo de procesos de sistematización de los mismos.


Almer David Paredes Cruz
Defensor
Defensoría de la Juventud.

